

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO
DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL.**

INDICE

CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO.
CAPITULO II.- PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO
CAPITULO III.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CAPITULO IV.- PERSONAL
CAPITULO V .- IMPOSICION DE SANCIONES AL CONTRATISTA
CAPITULO VI.- TIPO DE LICITACIÓN.
CAPITULO VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CAPITULO VIII.- CAPACIDAD TECNICA OFERTANTES
CAPITULO IX.- INSPECCION DE SERVICIOS

CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO

BASE 1º.- El presente Pliego, tiene por objeto filtrar las bases para contratación del servicio veterinario de todos los animales relacionados ANEXO I del presente pliego, y que se encuentran en el parque el Río de Guadalajara (Zoológico Municipal), el palomar del parque de la Concordia y los patos de los parques de San Roque, Amistad y barranco del Alamín. También serán objeto del Pliego las crías que nazcan de los animales inventariados, mientras permanezcan en los lugares nombrados.

BASE 2ª.- Los servicios obligatorios que ha de realizar el adjudicatario serán:

- a) Control sanitario de todos los animales nombrados en la base anterior medicaciones preventivas, desparasitaciones, vacunaciones y cualquier otra medicación o actuación que sea necesaria para asegurar en todo momento un perfecto estado sanitario de los animales, incluyendo curas, operaciones quirúrgicas y cualquier material o producto necesario para las funciones, para lo cual con las proposiciones deberán especificar el material con que cuenta el ofertante y los productos a utilizar en cada caso.
- b) Todos los análisis que sean necesarios para lograr un conocimiento del estado de los animales, incluyendo aquí los obligados en cada momento por la legislación vigente para este tipo de centros y cuantos razonadamente solicite la Dirección Técnica Municipal.
- c) Asesoramiento a la hora de mejorar el hábitat de los animales y la seguridad de los visitantes y cuidadores.

- d) Rellenar y tener al día las fichas de cada animal, en donde debe especificarse la procedencia, fecha de nacimiento, enfermedades, tratamientos y cualquier otra incidencia.
- e) Llevar un libro de registro de animales, con altas y bajas.
- f) Control del centro de recuperación y cría en cautividad de especies amenazadas.
- g) Asesoramiento en cualquier proyecto relacionado con los animales del Zoológico o de los parques al principio nombrados.
- h) Asistencia e incluso representación del Ayuntamiento, si así se decidiera, en las reuniones que el Servicio Técnico Municipal estime conveniente, con un máximo de 6 jornadas anuales, pudiendo ser 2 de ellas en cualquier parte de la península española fuera de Guadalajara. El contratista correrá con los gastos de desplazamiento, manutención y cualquier otro, excepto los de inscripción, asistencia que serán a cargo del Ayuntamiento.
- i) Tratamiento y control de cualquier especie que pueda aumentar el inventario inicial. En el caso de que el incremento del número de animales o las especies incrementadas alteren sustancialmente el trabajo a realizar, el Servicio Técnico Municipal, a petición del contratista, podrá proponer la revisión del contrato.
- j) Mantener un teléfono permanente para contacto con el Ayuntamiento, debiendo acudir a cualquier llamada del director del zoológico, en un máximo de 6 horas desde producirse la llamada, reduciéndose ese tiempo a 3 horas , si es considerado urgente por el mismo.

- k) Informe mensual detallado y firmado por licenciado veterinario, en que se recojan las actividades realizadas, productos utilizados, etc. Igualmente deberá realizar cuantos informes y certificaciones solicite el Ayuntamiento.

CAPITULO II.- PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

BASE 3ª.- El contrato tendrá una duración de 4 años.

CAPITULO III.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

BASE 4ª.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio con sus propios medios y personal, sin perjuicio de poder utilizar los materiales municipales inventariados en el ANEXO II del presente Pliego y las instalaciones del Zoológico.

BASE 5ª.- El adjudicatario deberá relacionar todo el material a utilizar en sus funciones y en el caso de intervenciones quirúrgicas u hospitalizaciones que deban realizarse fuera de los recintos, relacionará los medios de que disponen.

BASE 6ª.- El contratista queda obligado a disponer en las instalaciones del Zoológico de todos los materiales, aparatos, herramientas y productos necesarios para el funcionamiento diario de rutina.

Los aparatos, herramientas y productos necesarios serán los siguientes:

.- Material fungible: Guantes látex, mascarillas, batas, gorros y guantes quirúrgicos, sistemas de suero, catéteres urinarios, vías venosas, botes recolección muestras, palomillas endovenosas. Suturas reabsorbibles y no reabsorbibles, collares isabelinos.

.- Sueros fisiológicos, ringer lactato, dumphalyte, glucosados y complejos vitamínicos.

.- Material de laboratorio, portas, cubres, tinción Diff-quick, contenedores para coprológicos, líquido de flotación, tubos vacutainer, tubos de recolección de sangre con heparina, edta, y serum separatum. Escobillones e hisopos con medio amies, cultivos dtm para dermatofitos. Capilares microhematocrito

.- Fármacos: Antibióticos penicilinas, enrofloxacinas, antiinflamatorios esteroideos y no esteroideos, anestésicos y tranquilizantes inyectables e inhalatorios, vitamina K, anestésicos locales, relajantes musculares y eutanásicos autorizados. Antiparasitarios internos y externos.

BASE 7ª.- El contratista repondrá cuantos elementos incluidos en el inventario se consuman, deterioren o desaparezcan, manteniéndose éste al día y dando cuenta de toda baja o reposición.

BASE 8ª.- Serán de cuenta del Ayuntamiento, el consumo de energía eléctrica, agua, calefacción, etc. en las dependencias municipales.

BASE 9ª.- Serán por cuenta del contratista todo el material, maquinaria y productos específicos que sean necesarios para el debido mantenimiento sanitario de los animales del zoológico.

CAPITULO IV.- PERSONAL

BASE 10ª.- La empresa adjudicataria deberá adscribir como mínimo a un veterinario que reúna los requisitos exigidos en el capítulo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

BASE 11ª.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral, con el personal perteneciente a la Empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

CAPITULO V.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA

Las infracciones a lo dispuesto en el presente Pliego se clasificarán en faltas leves , graves y muy graves.

BASE 12ª.- CONSTITUIRÁN FALTAS LEVES:

1.- El retraso en plazo inferior a dos horas, del previsto en la prestación de los servicios, que sean solicitados por los Servicios Municipales de acuerdo a la Base 2ª j.

Las faltas leves serán sancionadas con multa de 200 euros

BASE 13ª.- CONSTITUIRÁN FALTAS GRAVES:

- 1.- La desobediencia a las órdenes de la Administración Municipal, respecto al orden, forma y régimen de prestar el servicio.
- 2.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas leves.
- 3.- El incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de cualquier trabajo previsto en el Pliego.

- 4.- La falta de cualquier material o maquinaria, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario.
- 5.- El retraso en plazo inferior a cuatro horas, del previsto en la prestación de los servicios, que sean solicitados por los Servicios Municipales de acuerdo a la Base 2ª j.

Las faltas graves serán sancionadas con multa entre 201 y 1000 euros.

BASE 14ª.- CONSTITUIRÁN FALTAS MUY GRAVES:

- 1.- La reiteración por dos o más veces de la comisión de faltas graves de la misma naturaleza.

- 2.- El retraso en plazo superior a seis horas, del previsto en la prestación de los servicios, que sean solicitados por los Servicios Municipales de acuerdo a la Base 2ª j).

Las faltas muy graves serán sancionadas con multas entre 1001 y 2000 euros o resolución del contrato, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

CAPITULO VI.- TIPO DE LICITACIÓN

BASE15ª.- Se establece un tipo de licitación fijo de 30.000 euros anuales
(Base imponible 25423,73 mas 18% iva 4576,27.)

CAPITULO VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

BASE 16ª.- El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

1.- Programa sanitario y planes de actuación, nutrición, gestión, productos a utilizar y sistemas de cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente pliego.

Se valorará entre 0 y 10 puntos.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA MATEMATICA

Se valorará un máximo de 11 puntos.

1. -Personal

- por cada 5 horas semanales de veterinario además del que se exige como obligatorio4 puntos.

2.- Maquinaria y Herramientas

- por el suministro de maquinaria y herramientas sobre el mínimo indicado en la Base 6ª, se otorgarán los siguientes puntos:

a.- por el suministro de ecógrafo con sonda convexa y lineal..... 5 puntos

b.- por el suministro de electrobisturí bipolar corte/coagulación.....2 puntos

VIII .- CAPACIDAD TECNICA OFERTANTES.

.- Es imprescindible que el veterinario responsable haya trabajado en un zoológico de una ciudad mayor de 40000 habitantes en los últimos tres años.

.- Estar en posesión del permiso de armas tipo D, que le capacite para el uso de un rifle anestésico, previa autorización por la intervención de armas de la guardia civil.

.- Poseer el título de director de instalaciones de radiodiagnóstico.

CAPITULO IX.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

BASE 17ª.- Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección y vigilancia del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, el cual nombrará un Técnico Inspector con la misión de vigilancia y deberá hacer que el contratista cumpla de acuerdo con las cláusulas del contrato que formalice

Guadalajara 21 de marzo 2012
El Director del Zoológico

Fernando López Herencia

ANEXO I

CENSO ZOO 01/02/2012

Mamíferos

Nombre Científico	Nombre Comun	M	F	NS
<i>Capra aegagrus hircus</i>	Cabra	4	5	0
<i>Ovis aries</i>	Oveja	2	3	0
<i>Equus caballus</i>	Pony	1	0	0
<i>Dama dama</i>	Gamo	6	10	0
<i>Capra pyrenaica</i>	Cabra Montesa	0	3	0
<i>Ammotragus lervia</i>	Arrui	4	8	0
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo	6	10	0
<i>Ovis musimon</i>	Muflon	5	11	0
<i>Sus scrofa</i>	Jabali	0	1	0
<i>Macaca sylvana</i>	Macaco de Gibraltar	1	1	0
<i>Cebus capucinus</i>	Capuchino	3	2	0
<i>Lutra lutra</i>	Nutria Europea	1	1	0
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	2	0	0
<i>Chinchilla lanigera</i>	Chinchilla	2	0	0
<i>Lynx lynx</i>	Lince Boreal	1	1	0
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo	3	1	0
<i>Ursus arctos</i>	Oso Pardo	0	3	0
<i>Canis lupus</i>	Lobo Iberico	1	1	0
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	1	2	0
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	0	4	0
<i>Neovison vison</i>	Vison Americano	0	2	0

Aves

Nombre Científico	Nombre Común	M	F	NS
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	1	1	2
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre Leonado	0	0	6
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	0	0	1
<i>Bubo bubo</i>	Buho Real	0	0	5
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernicalo	2	4	0
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo	0	0	2
<i>Otus scops</i>	Autillo	0	0	1
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguila Calzada	0	0	2
<i>Buteo buteo</i>	Busardo Ratónero	0	0	2
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor	0	0	2
<i>Lophura nyctemera</i>	Faisan plateado	1	2	0
<i>Phasianus colchicus</i>	Faisan común	1	1	0
<i>Chrysolophus pictus</i>	Faisan dorado	1	1	0
<i>Chrysolophus amherstiae</i>	Faisan de Lady	1	1	0
<i>Tetrax tetrax</i>	Sison	1	1	0
<i>Numida maleagris</i>	Gallina Pintada	0	0	3
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	1	3	0
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz	0	0	5
<i>Gallus gallus</i>	Gallina	6	16	0
<i>Pavo cristatus</i>	Pavo Real	15	20	0
<i>Bulbucus ibis</i>	Garcilla Bueyera	0	0	25
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete	0	0	12
<i>Aramides cajanea</i>	Cotora Chiricote	1	1	0
<i>Columba livia</i>	Paloma	0	0	5
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	0	0	15
<i>Dromaius novahollandiae</i>	Emu	0	0	5
<i>Myiopsitta monachus</i>	Cotorra Argentina	0	0	1
<i>Psittacula krameri</i>	Cotorra de Kramer	0	0	2
<i>Anser cygnoides</i>	Ganso Chino	1	1	0
<i>Cygnus olor</i>	Cisne mudo	0	0	4
<i>Anser anser</i>	Ansar Común	0	0	4
<i>Alopochen aegyptiacus</i>	Ganso del Nilo	0	0	6
<i>Anas platyrhynchos</i>	Anade Real	6	6	0
<i>Tadorna ferruginea</i>	Tarro Canelo	1	0	0
<i>Cairina moschata</i>	Pato Criollo	3	3	0
<i>Anas poecilorhynchos</i>	Anade Picopinto	0	0	6
<i>Marmaronetta angustirostris</i>	Cerceta Pardilla	1	1	0
<i>Tadorna tadorna</i>	Tarro blanco	1	2	0
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Siriri de vientre negro	2	0	0
<i>Dendrocygna viduata</i>	Siriri cariblanco	1	3	0

<i>Anas acuta</i>	Anade Rabudo	1	1	0
<i>Amazonetta brasiliensis</i>	Cerceta del Brasil	0	1	0
<i>Aix sponsa</i>	Pato Carolina Joyuyo	1	1	0

Reptiles

REPTILES	Nombre Científico	M	F	NS
3	<i>Trachemys scripta elegans</i> Tortuga de Florida	0	0	20
3	<i>Trachemys scripta scripta</i> Tortuga de Orejas Amartillas	0	0	5

ANEXO II
MATERIAL EXISTENTE ACTUALMENTE EN EL MINI-ZOO

- Microscopio – SWIFT M-4000-D
- Autoclave – SOPAC
- Equipo de oxígeno – OXIFAR SALUS
- Centrifugadora – EUROCOMERCIAL P- SELECTA- ANGULAR-
- Anestesia – AMBU
- Anestesia de gases – SURGIVET-ANESCO
- Fonendoscopio – MEDICAL WAITCH'S PRODUCTS
- Oftalmoscopio – otoscopio – RIESTER
- 2 Termómetros
- Oftalmoscopio
- Báscula electrónica – N.B.C. ELECTRONIC
- Instrumental quirúrgico de acero inoxidable – STAINLESS
- Autoclave – F.4, 24LT. COD.115947
- Jaula hospitalización 105X70X70 CM. REF. JH100701
- Separador REF. JU990301
- Bandeja estándar (dos) REF. JH99302

- Accesorio bandeja REF. JH 99302
- Desagüe JH 99 0501
- Electrocardiograma AR 600 1 CANAL
- Instrumental quirúrgico
- Mesa consulta inoxidable
- Aspirador AS65 17 LT/M 1TL.
- Mesa Mayo 60X40 inoxidable
- Colchón nylon 98X65 vacío
- Esquilador MOSER AVALON
- Mesa NEO-CLASIC de 120X80, patas g.p. perfil recto
- Buck rodante de cajón y archivo
- Armario de puertas correderas 1980X950
- Estante armario 950
- Vitrina instrumental esmaltada
- Puesto de enfermería con negatoscopio y luz, mueble de 3 puertas, mesa de pila y armario de puertas
- Mesa para cirugía y explotación, elevable, soportes traseros, tablero de acero inoxidable de 130X58
- Carro portacuras en acero inoxidable de 105X45X80, 2, bandejas, soporte para botes, cubos para restos
- Carro de transporte de 100X63

- Cubo a pedal de 12L
- Foco de exploración con ruedas
- Lámpara de cirugía MAC M3 DF de techo DR. MACH
- Pulsímetro capnométrico 9847V NOMIN
- Estetoscopio MEDITRON WELCH ALLYN
- Diagnóstico SMARK HANDLE WA 95272 VSM
- Laringoscopio KAWE
- Generador RST 10 TX
- Parrilla antidifusora de 103 líneas, relación 8:1
- Columna suelo pared modelo 3242Mesa de tablero deslizante modelo DPV – 150
- Ordenador
- Impresora multifunción
- Cámara de fotos 5 MPX
- Centrifuga START SPIN
- Impresora Analizador
- Microondas
- 2 Chasis radiográfico
- Mandil plomado

- Protector tiroides
- Manoplas plumadas
- Tanque de revelado vertical
- Lámpara inactínica revelado
- Juego de cerbatana y dardos DISTINJECT
- Vaporizador anestesia surgivet
- Esquiladora marca Oster
- Unidad cuidados intensivos VETARIO
- Generador de Oxigeno
- Taladro eléctrico maxicraft